



# Resolución Directoral

N° 0048-2024-MIDAGRI-SG-OGA

Lima, 24 de Abril de 2024

**VISTOS:** Los Informes N° 277, 284 y 269-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2011- EF-77.15 se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otros;

Que, el literal b) del artículo 2 de la mencionada Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, precisa que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se considera la Resolución Administrativa para sustentar el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 0076- 2019-MINAGRI-SG se aprobó la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, denominada “Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país”, en cuyo numeral 5.7.1 se establece que las solicitudes de reembolso se tramitan únicamente ante situaciones excepcionales, debidamente autorizadas por el Director (a) General, Director (a) Ejecutivo (a) o quien haga sus veces, bajo responsabilidad; asimismo, se precisa que el reembolso es requerido a la Oficina General de Administración, o quien haga sus veces, dentro de los diez (10) días hábiles de culminada la comisión de servicios para las acciones correspondientes;

Que, mediante los siguientes documentos diversas unidades orgánicas y/o órganos solicitaron se autorice el reembolso a favor de su personal, señalando los siguientes motivos que describimos en el siguiente cuadro:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN9BJCFJ y el número de documento.



# Resolución Directoral

N° 0048-2024-MIDAGRI-SG-OGA

Lima, 24 de Abril de 2024

Documento que solicita el reembolso	Unidad orgánica y/u órgano solicitante	Monto a reembolsar (S/.)	Persona a reembolsar	Motivo del reembolso
Memorando N° 0154-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDG	Dirección General de Desarrollo Ganadero	S/ 402.00	Marco Alonso Enciso Hoyos	Gastos efectuados en la ciudad de Iquitos, los días 01 y 02 de abril del presente año, habiendo participado en la Décimo cuarta sesión extraordinaria de la comisión Especial Multipartidaria Hambre Cero del Congreso de la Republica
Memorando N° 0155-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDG	Dirección General de Desarrollo Ganadero	S/ 353.00	Omar Teodoro Príncipe Patilla	Gastos efectuados en la ciudad de Juliaca, los días 01 y 02 de abril del presente año, habiendo participado de la Reunión con la mesa de trabajo Camélidos sudamericanos uno de balance acopio de fibra de alpaca 2023
Memorando N° 0133-2024-MIDAGRI-SG	Secretaría General	S/ 421.30	Miguel Ángel Castillo Vizcarra	Gastos realizados en la ciudad de Piura, los días 02 al 04 de abril del presente año, en atención al encargo de apoyo en la implementación del sistema de adquisición de datos en la represa de Poechos

Que, a través de los documentos del visto, la Oficina de Contabilidad señaló que luego de efectuar la revisión y validación de los documentos que sirven de



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN9BJCFJ y el número de documento.



# Resolución Directoral

N° 0048-2024-MIDAGRI-SG-OGA

Lima, 24 de Abril de 2024

sustento para el reembolso de viáticos de las personas indicadas en el cuadro precedente, éstos cumplen con los requisitos señalados en las normas especiales vigentes, motivo por el cual opinó favorablemente sobre la procedencia del reembolso de viáticos, conforme al siguiente detalle:

Informe de la Oficina de Contabilidad	Persona a reembolsar	CADENA PROGRAMATICA FUNCIONAL	EE.GG.	C.C.P.	NEMÓNICO	MONTO REEMBOLSAR S/.
N° 277-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC	Marco Alonso Enciso Hoyos	9002-399999-5001067-10-010-0018	23.21.22	873	108	402.00
N° 284-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC	Omar Teodoro Príncipe Patilla	9002-399999-5001067-10-010-0018	23.21.22	873	108	313.00
		9002-399999-5001067-10-010-0018	23.21.21	873	108	40.00
N° 269-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC	Miguel Ángel Castillo Vizcarra	9001-399999-5000002-10-006-0007	23.21.22	547	053	421.30

Que, con la visación del Director (a) de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y la Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI-SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, respecto del cierre de operaciones de Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado Girado y del uso de la Caja Chica, y la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 76-2019-MINAGRI-SG;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el reembolso de viáticos por las sumas y a favor de las personas señaladas en el cuadro, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y el registro de los gastos de viáticos de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - Administración Central, según el siguiente detalle:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN9BJCFJ y el número de documento.



# Resolución Directoral

N° 0048-2024-MIDAGRI-SG-OGA

Lima, 24 de Abril de 2024

Persona a reembolsar	CADENA PROGRAMATICA FUNCIONAL	EE.GG.	C.C.P.	NEMÓNICO	MONTO REEMBOLSAR S/.
Marco Alonso Enciso Hoyos	9002-399999-5001067-10-010-0018	23.21.22	873	108	402.00
Omar Teodoro Príncipe Patilla	9002-399999-5001067-10-010-0018	23.21.22	873	108	313.00
	9002-399999-5001067-10-010-0018	23.21.21	873	108	40.00
Miguel Ángel Castillo Vizcarra	9001-399999-5000002-10-006-0007	23.21.22	547	053	421.30

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución Directoral a los comisionados, a la Dirección General de Desarrollo Ganadero, Secretaría General, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, remitiéndose los actuados, para los fines pertinentes.

**Artículo 3°.-** Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y girado que la presente Resolución Directoral amerite.

**Regístrese y comuníquese,**

**Javier Joel Díaz Carrillo**  
**Director General**  
**Oficina General de Administración**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN9BJCFJ y el número de documento.